

Ecuador
Reformas

52

ADOS

El Telégrafo

Ecuador, lunes 16 de marzo de 2009

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE SERVICIEP S.A.

ANTECEDENTES.- SERVICIEP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 833, Tomo 130 el 12 de abril de 1999.

4. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de **SERVICIEP S.A.** otorgada el 29 de enero de 2009 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09.Q.IJ.0984** de 10 de Marzo de 2009

5. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Johnny Luis Villamil Sanchez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

6.- PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de **SERVICIEP S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Mzo. 16-17-18 (1673)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000041

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA EXCLUSIÓN DE UN SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que **ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA.** disminuyó su capital en US \$4.000,00 por efecto de la exclusión de un socio, aumentó su capital en US \$4.000,00 y reformó el estatuto social, por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto, 22 de octubre y 20 de noviembre de 2008, actos societarios aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° **09.Q.IJ.0988** de 10 de Marzo de 2009.

En virtud de las referidas escrituras, la compañía reforma el artículo quinto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO QUINTO".- El capital social de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles."

Quito, 10 de Marzo de 2009

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía.

(1777)